

RESOLUCIÓN

Exp. Nº: A/SER-004154/2021

ANTECEDENTES

Mediante resolución del órgano de contratación de 26 de febrero de 2021 se inició el expediente de contratación denominado “Concepción del Sistema de Transporte Público del ámbito Sureste del Municipio de Madrid”.

Con fecha 26 de marzo de 2021 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento Abierto simplificado para su adjudicación.

Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 28 de junio de 2021 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

En virtud de lo que establecen los artículos 131, 150 y 151 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de servicios denominado “Concepción del Sistema de Transporte Público del Ámbito Sureste del Municipio de Madrid” de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, a:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
TRN TARYET, S.A.	78.500,00 €	16.485,00 €	94.985,00 €

Con un plazo de ejecución de 8 MESES a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Motivación de la adjudicación. Características de la proposición de los adjudicatarios determinantes de la adjudicación a su favor: Haber presentado la proposición más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Número de ofertas presentadas: 8



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



Licitadores Excluidos	Motivos
MOVYTANS-INGARTECK (en UTE)	Vulneración del artículo 139.3 de la Ley 9/2017, el licitador no podrá presentar más de una proposición.
SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A.	No respetar la forma de presentación de las proposiciones y vulnerar el principio del secreto de las proposiciones hasta su apertura

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento para su firma.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GERENTE,